

Expediente nº: R.LAN/A-021/2011

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Ensobrado, impresión y envío de las notificaciones de la Prestación de Garantía de Ingresos y de la Prestación Complementaria de Vivienda.

1.1.-Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

La finalidad del contrato consiste en la consecución de la eficacia y calidad del servicio de la Prestación de Garantía de Ingresos y de la Prestación Complementaria de Vivienda

1.2.- División por lotes (sí/no): No. .

1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 82.19.12

1.4.- Código nomenclatura CPV1 (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
------------------------	-----------------------------

Objeto principal

Objeto adicional:

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, en su caso, los siguientes: Caratula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Bases Técnicas.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a Sesenta y un mil euros (61.000 €) + Ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos (8.847,36 €) de IVA (18%), Resultando un importe total de Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos (69.847,36 euros)

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- **Sistema de determinación del precio:** Precio alzado.

4.2.- **Modalidad de pago del precio:**

- Pago total (sí/no): No.

- Pagos parciales (sí/no): Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Los pagos serán mensuales y se realizarán una vez de recepcionada la factura en la Dirección de Recursos de Lanbide-Servicio

Vasco de Empleo. Junto a la factura se deberá remitir documento anexo donde se detalle el máximo las acciones realizadas en dicho período, debiendo ser validado y aprobado este detalle por el Responsable de Área correspondiente, resultando requisito indispensable para el abono de la factura. .

4.3.- **Abonos a cuenta:** No procede.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4.- **Revisión de precios (sí/no):** Si, solo para el supuesto exclusivo de prórroga del contrato, previo acuerdo de las partes.

- Índice o fórmulas oficiales (artículo 78 a 82 de la LCSP y artículo 104 del RGLCAP): Mediante la aplicación de la variación del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice referido (artículos 78.3 LCSP).

4.5.- **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no):** No.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*):

5.1.- Plazo o fecha límite total: En cuanto que el objeto del contrato está vinculado a la aprobación de la normativa o a la fecha de vigencia de la aprobación normativa que confiera a Lanbide – Servicio Vasco de Empleo la competencia de la tramitación de la RGI-PCV, el plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde la entrada en vigor de la citada normativa.

5.2.- Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): No procede.

5.3.- Prórroga del contrato² (*sí/no*): No.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: No procede
- Duración de cada una de las prórrogas: No procede.

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta del adjudicatario. Gastos de publicidad correspondientes al anuncio en el BOPV.

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional (*sí/no*): No.

7.2.- Garantía definitiva (*sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican*): Si, 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA:

7.3.- Garantía complementaria (*sí/no*): No.

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*sí/no*): No.

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (*sí/no*): No.

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no): No.

Las garantías se constituirán a favor de: LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo NIF: S0100007D

8.- **SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: Seguros obligatorios: Si.

9.- **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no):** No

10.- **LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** En los propios locales de la empresa adjudicataria.

11.- **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1.- De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental: Lo previsto en la legislación aplicable a la actividad.

12.3.- Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente. La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13.- **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (sí/no):** No.

14.- **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15.- **SUBCONTRATACIÓN (sí/no):** No.

16.- **PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:**

16.1.- **Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).**

- **Total:** Un mes

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No procede

16.2.- Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): Si, tres meses.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): Si, Las Contenidas en el Pliego de Bases Técnicas.

19.-CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

Programa de trabajo. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no) Sí.

Valoración de los trabajos y certificaciones.

- En los contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 del RGLCAP (sí/no): No.
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 del RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): De conformidad con la normativa vigente.

Tratamiento de datos de carácter personal. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): Sí, todas las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Ente Público de Derecho Privado, adscrito al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

20.2.- Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): **Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

20.3.- Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda): **Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.**

Domicilio: C/Nieves Cano, 29, D

Localidad y código postal: 01006-Vitoria-Gasteiz (Araba)

20.4.- Número de expediente: R.LAN/A-021/2011.

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No.

En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato: No.

20.6.- Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

Consultas Técnicas: Luis Rivilla De Miguel y Aitziber Leturiaga

Teléfono: 945-017750

Consultas Jurídico-Administrativas: Carlos García García.

Teléfono: 945-017721

Telefax: 945-017751

Correo electrónico: administra.licitaciones@lanbide.net

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.lanbide.net

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de septiembre de 2011

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): Sesenta y un mil euros

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No.

Categoría del servicio: 15

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: A los efectos de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo se cuenta con las dotaciones precisas para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

24.1.-El gasto está cofinanciado (sí/no): No.

24.2.- Tramitación anticipada (sí/no): No. En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria (sí/no): Si.

- Urgente (sí/no): No.

25.2.- Procedimiento:

- Abierto (sí/no): Sí.
- Restringido (sí/no): No.
- Negociado con publicidad (sí/no): No *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza.*
- Negociado sin publicidad (sí/no): No. *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza.*

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): No.
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): Sí.

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No.

27.- CONTRATO RESERVADO (sí/no): Sí, *para Centros Especiales de Empleo, en virtud de la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo acreditar la condición de estar inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo*

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: antes de las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2011.

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

- **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*): Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- **Domicilio:** C/Nieves Cano, 29, D – C/ José Atxotegi, 1. Debido al cambio de domicilio del Servicio de Contratación durante el período de presentación de ofertas desconociéndose el día exacto de dicho cambio, se recomienda ponerse en contacto (bien telefónico o por correo electrónico) con el Servicio de Contratación a fin de determinar el lugar de presentación de la oferta
- **Localidad y código postal:** 01006-Vitoria-Gasteiz (Araba) y 01009 – Vitoria-Gasteiz (Araba) respectivamente

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (*véase el punto...anterior*), puede presentarse a través de la página Web: www.lanbide.net o www.euskadi.net: No se autoriza.

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 945-017751
- Correo electrónico: administra.licitaciones@lanbide.net

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): dos (2) meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes (sí/no): No.

28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): Si.

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Mesa de Contratación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Domicilio: C/Nieves Cano, 29, D.
- Localidad: 01006-Vitoria-Gasteiz (Araba).

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: 20 de septiembre de 2011.
- Hora: 10:00 horas.

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 27 de septiembre de 2011.
- Hora: 10:00 horas.

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1.- Clasificación exigida. *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no):* No

29.2.- Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): Si.

Medios de acreditación:

- - **Solvencia económica y financiera:** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en servicios o trabajos realizados. En función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Los licitadores deberán disponer de un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años, si fuera posible, de al menos el presupuesto base de licitación.

- **Solvencia técnica o profesional:**

- Relación de las actuaciones ejecutadas, dentro de últimos tres (3) años avalada por certificados de buena ejecución para las actuaciones más importantes referida al objeto tipo de operaciones, estos certificados indicarán el importe, las fechas y número y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los licitadores deben haber realizado operaciones o trabajo similar al objeto del contrato durante los últimos tres (3) años, por importe de al menos el presupuesto base de licitación

En caso de duda, Lanbide podrá requerir acreditaciones formales de los trabajos realizados, bastando inicialmente, no obstante, la relación detallada de los trabajos realizados, incluyendo la información solicitada.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual, además deberá acreditar su condición de **Agencia Comercial de Correos u Operador Postal**

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- b) Admisión de certificados electrónicos (*sí/no*): No
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*).
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (*sí/no*): No
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
 La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por Lanbide, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6.- **Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación** (*sí/no*): No.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (*sí/no*): No.

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (*sí/no*): Si.

30.2.1.- Supuesto general (*sí/no*):

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100. Puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si.

-Ponderación total de este grupo: 70,00

<p>Propuesta económica</p> <p>70 puntos</p>	<p>Fórmula:</p> $POV = \frac{MO \times 70}{OV}$ <p>Siendo: MO: Menor oferta económica (precio) de las recibidas. OV: Oferta económica (precio) que se quiere valorar. POV: Puntuación que se otorga a la oferta económica a valorar.</p>
---	---

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Si.

-Ponderación total de este grupo: 30,00.

Capacidad técnica de la empresa	20 puntos
Programa de Trabajo	10 puntos.

En caso que haya empate entre ofertas, el contrato se adjudicará a aquel licitador que realice la oferta más económica al aplicar descuentos en las unidades a enviar en número superior al punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (*sí/no*): No.

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general (*sí/no*): Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B** «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS». Sí, con la inclusión de los siguientes documentos:

La oferta económica mediante la cumplimentación del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta económica deberá ser desglosada mediante la cumplimentación del Anexo I de la oferta económica

Descuentos a aplicar por envíos superiores al número establecido en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la cumplimentación del Anexo 2 de la Oferta Económica

- **SOBRE C** «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR». Debe presentarse (*sí/no*): Si, debiéndose presentar tanto en **formato papel como electrónico**.

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:
Memoria en la que se detalle la capacidad técnica de la empresa.
Programa de Trabajo.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (*sí/no*): No.

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (*sí/no*): No.

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (*sí/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes*): No.

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no): No.

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (sí/no):

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (sí/no):

En caso afirmativo, identificar el organismo:

- PLAZO EN QUE DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN:

33.- VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 de la LCSP y artículos 85 y 86 del RGLCAP- (sí/no): No.

33.1.- En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (sí/no): **No.**

33.2.- En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Los indicados en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.**

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **Los indicados en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.**

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (sí/no): **No.**

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): **No.**

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 135.2 de la LCSP).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): **SI se permiten los siguientes:**

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.

- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios):

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 de la LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (sí/no): No.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

40.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

41.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*